

El primer paso, el más importante.

5150

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO (CASH), ENTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN Y JUNJI.

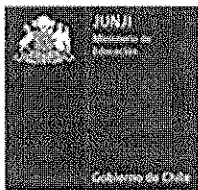
Concepción 07 NOV 2012

VISTOS:

- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 de fecha 15.12.2011, para el año 2012;
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 10.- Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se celebró con fecha 16 de octubre de 2012 un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío E ilustre Municipalidad de El Carmen, referido a los grupos "Las Hormigas", "Chamizal" y "Castañal", de la comuna de El Carmen.
- 2- Que conforme a las orientaciones y lineamiento del programa CASH 2012, aprobadas por resolución exenta 015/1597 de fecha 06.06.2012, corresponde otorgar al ECI, una suma de \$180.000 por concepto de gastos operacionales y transporte.
- 3.- Que con fecha 03.09.2012 a través de ordinario 015/3384, de la Directora Regional (TP), se requirió recursos para la movilización de las madres, padres y/o adultos que participen del programa, en los centros de los grupos Conozca a su Hijo (CASH) año 2012, en él señalados, siendo estos recursos aprobados y suplementados al programa CASH el 25.09.2012, según consta en correo electrónico emitido por el profesional de gestión encargado de la sección de planificación presupuestaria de la Dirección Nacional.
- 4.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el



Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE un convenio de transferencia de recursos por transporte del Programa Conozca a su Hijo (CASH) entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío E ilustre Municipalidad de El Carmen, que a continuación se reproduce:

"En Concepción, a 16 de octubre de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP), doña **PATRÍCIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Los Álamos, representada por su Alcaldesa Subrogante Sra. **PATRICIA POLANCO RORIGUEZ**, cedula de identidad N° 10.523.646-8, ambos domiciliados en Calle Baquedano N° 385, Ciudad y Comuna del Carmen, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 3 de septiembre de 2012, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad,



mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MONTO
Las Hormigas	Escuela Las Hormigas	\$200.000
Chamizal	Posta Chamizal	\$160.000
Castañal	Escuela Castañal	\$200.000

El número de cuenta a transferir es la 52109123102 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

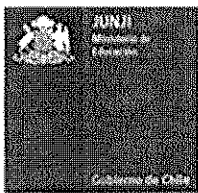
NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/107 de 04.07.2012.

La personería de doña Patricia Polanco Rodríguez, para representar a la Ilustre Municipalidad del Carmen, consta en Decreto Alcaldicio N° 1637, de 22 de noviembre de 2011.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2.- IMPÚTESE al subtítulo (24), (ítem), (03), asignación (172) Subasignación (001), del presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/FSC/SAF/CPG/fchv

Distribución:

*Oficina Partes

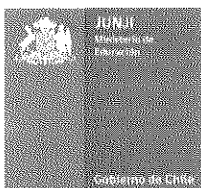
*Unidad Jurídica

*RRFF

*Programa PMI

*Ley Transparencia

*Municipalidad de El Carmen.



El primer paso, el más importante.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR TRANSPORTE

PROGRAMA CONOZCA A SU HIJO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

Y

MUNICIPALIDAD DEL CARMEN

En Concepción, a 16 de octubre de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP), doña **PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**, representada por su Alcaldesa Subrogante Sra. **PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ**, cedula de identidad N° 10.523.646-8, ambos domiciliados en Calle Baquedano N° 385, Ciudad y Comuna del Carmen, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", se celebra el siguiente convenio de se celebra el siguiente convenio de colaboración mutua :

PRIMERA:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

SEGUNDA:

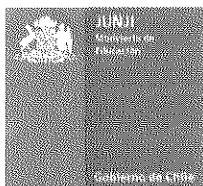
Por su parte, la Municipalidad, conforme a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERA:

Con fecha 3 de septiembre de 2012, la JUNJI y la MUNICIPALIDAD, celebraron un convenio de colaboración para la implementación del programa Conozca a su Hijo, por los Encargados Comunales de la Infancia.

CUARTA:

Que resulta necesario para el correcto funcionamiento de los grupos de trabajo de los programas CASH (Conozca a su Hijo) el asegurar el traslado de las madres, padres y/o adultos responsables de los menores, desde sus hogares a los territorios donde se implementan dichos programas.



El primer paso, el más importante.

QUINTA:

La JUNJI se compromete a transferir al Municipio, a través de la respectiva Dirección Regional, los recursos asignados por concepto de movilización para el traslado de las madres, padres y/o adultos con sus hijos e hijas o menores a cargo según corresponda, que asisten a los grupos de trabajo del programa CASH, los días que se realizan las reuniones. Dichos gastos deberán ser acreditados y rendidos por la Municipalidad, mediante la entrega de documentos, tales como facturas, boletas o certificados del Municipio acreditando el gasto. La suma a transferir por concepto de gastos de movilización, será según el siguiente detalle:

NOMBRE	LUGAR FUNCIONAMIENTO	MONTO
Las Hormigas	Escuela Las Hormigas	\$200.000
Chamizal	Posta Chamizal	\$160.000
Castañal	Escuela Castañal	\$200.000

El número de cuenta a transferir es la 52109123102 de Banco Estado.

Si se efectúa la transferencia total de los montos asignados en una sola cuota, la rendición se deberá efectuar por parte de la Municipalidad en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

En el caso que se efectúe más de una transferencia, la segunda transferencia se efectuará una vez rendida y aprobada la primera transferencia y así sucesivamente, debiendo efectuarse la última rendición en conformidad con las orientaciones financieras que establezca la JUNJI para estos efectos.

SEXTA:

El Municipio debe asegurarse que el transporte cumpla con toda la normativa vigente en la materia (seguro obligatorio, permiso de circulación, revisión técnica al día, tipo de licencia del conductor acorde al transporte de pasajeros, y antecedentes del conductor), supervisando directamente los vehículos de transporte y haciéndose responsable que los vehículos cumplan con las normas de seguridad correspondientes para el transporte de las madres, padres y/o adultos y niños que asisten a los grupos de trabajos del programa Cash.

SÉPTIMA:

El presente convenio comienza a regir desde su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

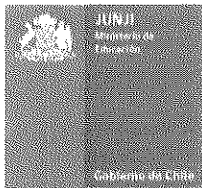
OCTAVA:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENA:

La personería de doña PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/107 de 04.07.2012.

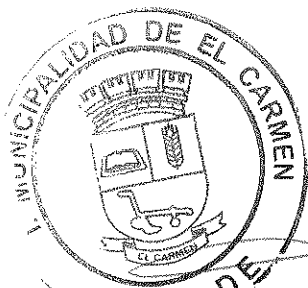
La personería de doña Patricia Polanco Rodríguez, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CARMEN, consta en Decreto Alcaldicio N° 1637, de fecha 22 de noviembre de 2011.



El primer paso, el más importante.

DECIMA:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte y uno en el acto administrativo aprobatorio que dicte la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



Patricia Polanco
PATRICIA POLANCO RODRIGUEZ
ALCALDESA SUBROGANTE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CARMEN



Patricia Escobar
PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDIN INFANTILES

90